



Resolución Rectoral

Nº 051-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 1619, de fecha 07 de abril de 2025; conteniendo la Opinión Legal Nº 117-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 07 abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, esto como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3º que el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 004-2020-PCM/SGP, de fecha 31 de julio de 2020, se prorrogan los plazos para la implementación del SUT y establece como plazo máximo el 31 de octubre de 2020 para solicitar a la Secretaria de Gestión Pública el usuario y contraseña para el Administrador SUT;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 091-2023-UNAMAD-R, de fecha 27 de marzo de 2023, se resuelve: DAR POR CONCLUIDO, al 24 de marzo de 2023, la designación de la Mgt. Giovana Lira Jiménez, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT), agradeciendo por los servicios prestados en favor de la institución.





Resolución Rectoral

N° 051-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de abril de 2025

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, a partir del 27 de marzo de 2022, y hasta que la autoridad estime por conveniente, a la Abog. Irma Rado Aguilar, Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística de la UNAMAD, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 008-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se resuelve: DESIGNAR, en plaza de Servidor Público Directivo Superior, sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, al profesional que se detalla conforme al siguiente recuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CAP	DEPENDENCIA	NIVEL REMUNERATIVO	PERIODO
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez	Jefe	Unidad de Modernización y Estadística	F-3	Del 03 de enero de 2025 hasta que la autoridad determine lo conveniente.



Que, con Oficio N° 048-2025-UNAMAD/R/OPP-UME, de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se le designe mediante resolución como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite - SUT, y se remita dicha información al correo electrónico sut@pcm.gob.pe, consignando los datos personales de acuerdo al Manual de Usuarios del SUT;

Que, con Oficio N° 545-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector (e), se emita la resolución respectiva designando al Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT);

Que, con Opinión Legal N° 117-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 07 abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Concluye: Que es PROCEDENTE atender lo solicitado, respecto a la designación de un responsable de la Administración de usuarios para el acceso al SUT, de acuerdo al Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, 8.1 en el cual señala que, " Las entidades de la Administración pública, mediante resolución se Secretaria General o quien haga a sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe". Por tanto, corresponde al titular del pliego realizar la designación del funcionario o servidor responsable;

Que, con el Expediente N° 1619, de fecha 07 de abril de 2025, el Rector (e) dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO, al 02 de enero de 2025, la designación de la Abog. Irma Rado Aguilar, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT), agradeciendo por los servicios prestados en favor de la institución.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, al Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT), en adición a sus funciones, a partir del 03 de enero de 2025, con eficacia anticipada y hasta que la autoridad estime por conveniente.



Resolución Rectoral

N° 051-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de abril de 2025

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT), cumpla las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento y otras disposiciones que emita la Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita la presente resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a Ley.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
VRA
VRI
OAJ
OCI
OTI
OPP
UME
DIGA
URH
UTD
PCM